



GOBIERNO DE CHILE  
SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO

REF: MODIFICA Y FIJA TEXTO REFUNDIDO DE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1, DE 7 DE MARZO DE 2005, QUE DETERMINA LAS DIVISIONES Y LAS UNIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO Y SU PERSONAL ADSCRITO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 211

SANTIAGO, 26 SET. 2007

#### VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 37, 40, 41, 42 y 5° transitorio de la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; la Resolución Exenta N°1, de 7 de marzo de 2005 y la Resolución Exenta N°18, de 29 de marzo de 2005, ambas de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 72, de 2005 del Ministerio de Hacienda, y demás disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

#### CONSIDERANDO

- 1.- Que en cumplimiento de lo prescrito en la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego, mediante la Resolución Exenta N°1, de 7 de marzo de 2005, modificada por la Resolución Exenta N°18, de 29 de julio de 2005, ambas de esta Superintendencia, se determinaron las divisiones y las unidades que ejercerán las funciones que la ley le encomienda a la Superintendencia y el personal adscrito a cada una de ellas; y
- 2.- Que, le corresponde a este Superintendente dirigir y organizar el funcionamiento de la Superintendencia,

#### RESUELVO:

- 1.- Modifícase la Resolución Exenta N°1, de 7 de marzo de 2005, que ya había sido modificada por la Resolución Exenta N°18 de 29 de julio de 2005, ambas de esta Superintendencia, en los siguientes términos:
  - a) En el epígrafe relativo a la "División Jurídica", reemplázase la expresión "dos abogados" por "cuatro abogados".
  - b) En el epígrafe relativo a la "Unidad de Administración y Finanzas", reemplázase el párrafo final, concerniente al personal adscrito a dicha Unidad, por el que sigue: "El personal adscrito a esta Unidad, serán el Jefe de la Unidad, dos profesionales, dos secretarías y dos auxiliares."
  - c) Incorpórase el siguiente epígrafe y sus correspondientes párrafos a continuación del párrafo individualizado en el literal b) precedente:

"Unidad de Comunicaciones, con las siguientes funciones:

1.- Asesoría en comunicación estratégica e implementación del trabajo de prensa institucional.

El personal adscrito a esta Unidad, serán el Jefe de Unidad y dos profesionales con título de periodista.”

- 2.- En mérito de lo resuelto precedentemente y atendida la modificación que en su oportunidad se había efectuado a través de la Resolución Exenta N°18, de 29 de julio de 2005, de esta Superintendencia, fijase como texto refundido de la Resolución Exenta N°1, de 7 de marzo de 2005, el siguiente:

**“RESOLUCIÓN EXENTA N°1, DE 7 DE MARZO DE 2005, QUE DETERMINA LAS DIVISIONES Y LAS UNIDADES DE LA SUPERINTENDENCIA DE CASINOS DE JUEGO Y SU PERSONAL ADSCRITO**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 41 y 42 N° 1 de la Ley N°19.995, publicada en el Diario Oficial el día 7 de enero del 2005 y el Decreto Supremo de Hacienda N°72, de 2005, y

**CONSIDERANDO:**

1.- Que en conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la Ley N°19.995, se definen las funciones y atribuciones de la Superintendencia de Casinos de Juego.

2.- Que de acuerdo con lo que establecen los artículos 41 y 5° transitorio de la Ley N°19.995, la planta y dotación de la Superintendencia de Casinos de Juego, dicto la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

La Superintendencia de Casinos de Juego se organiza en las siguientes Divisiones y Unidades:

**División Jurídica**, con las siguientes funciones:

- 1.- Estudio, análisis y resolución de todas las materias jurídicas de competencia de la Superintendencia de Casinos de Juego.
- 2.- Elaboración de normas e instrucciones para los Operadores de Casinos de Juego.
- 3.- Interpretación y asesoría al resto de las Divisiones y Unidades, en materias de relevancia e interés jurídico.

El personal adscrito a esta División, serán el Jefe de la División, cuatro abogados y una secretaria.

**División de Estudios**, con las siguientes funciones:

- 1.- Realizar estudios dirigidos a analizar la evolución de la industria de casinos de juego y participar en el diseño de la normativa legal y reglamentaria.
- 2.- Colaborar en el diseño de políticas de planificación, fiscalización,

investigación y demás, propias de la Superintendencia de Casinos de Juego.

- 3.- Determinar las normas técnicas que regulen el ingreso y la operación de los implementos de juego de azar.
- 4.- Analizar los antecedentes técnicos que presentan los solicitantes de permisos de operación de juegos de azar.

El personal adscrito a esta División, serán el Jefe de la División, cuatro profesionales y una secretaria.

**División de Fiscalización**, con las siguientes funciones:

- 1.- Fiscalizar la operación de los casinos de juego.
- 2.- Formular estrategias de fiscalización acorde con los lineamientos entregados por la autoridad y a los exigidos por el mercado.
- 3.- Realizar la evaluación y control de los estados financieros-contables de los casinos de juego.

El personal adscrito a esta División, serán el Jefe de la División, siete profesionales y una secretaria.

**Unidad de Informática**, con las siguientes funciones:

- 1.- Administración de los sistemas informáticos de la Superintendencia de Casinos de Juego.

El personal adscrito a esta Unidad, serán el Jefe de Unidad y tres profesionales.

**Unidad de Administración y Finanzas**, con las siguientes funciones:

- 1.- Administración general de la Superintendencia de Casinos de Juego (adquisiciones, servicios generales, personal, finanzas y contabilidad).

El personal adscrito a esta Unidad, serán el Jefe de la Unidad, dos profesionales, dos secretarias y dos auxiliares.

**Unidad de Comunicaciones**, con las siguientes funciones:

- 1.- Asesoría en comunicación estratégica e implementación del trabajo de prensa institucional.

El personal adscrito a esta Unidad, serán el Jefe de Unidad y dos profesionales con título de periodista.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



*Francisco*  
**FRANCISCO JAVIER LEIVA VEGA**  
**SUPERINTENDENTE DE CASINOS DE JUEGO**

*ARVINA V*

**Distribución**

- División Jurídica
- División de Estudios
- División de Fiscalización
- Unidad de Informática
- Unidad de Administración y Finanzas
- Unidad de Comunicaciones
- Oficina de Partes